

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-66-26



DIA	MES	AÑO
21	05	26

N° SERIAL REGISTRO
50 - 08 - 00 - 00

INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERÍODO DE ADIESTRAMIENTO TÁCTICO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE MANDO N° 76 DE LOS NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO



Caracas, 21 de mayo del 2026

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-66-26

INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERÍODO DE ADIESTRAMIENTO TÁCTICO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE MANDO N° 76 DE LOS NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

I. Bases legales:

- A. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- B. Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- C. Concepción y fundamentos del sistema de preparación operativa y adiestramiento de combate en la FANB, CEO – MC – 108.
- D. Manual de empleo de la FANB contra la insurgencia. (TANCOL, G.E.D.O y G.A.G.V), CEO-MC-175.
- E. Manual de Método Táctico de Resistencia Revolucionaria, marzo 2019.
- F. Manual de adiestramiento de combate de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y Milicia Bolivariana. CEO-MC-158 25 DE marzo Del 2015.
- G. Manual de preparación de ejercicios tácticos.

II. Situación:

- A. La finalidad del presente instructivo es establecer las normas y procedimientos para la planificación y ejecución del Período de Adiestramiento Táctico de campaña del personal de . del curso de mando N° 76, de los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano.

III. Objetivos:

A. General:

Establecer las normas, procedimientos y responsabilidades para la planificación y ejecución de las Período de Adiestramiento Táctico de los alumnos del curso de Mando N° 76, adscritos a los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano; con el fin de garantizar un adiestramiento militar integral y conjunto que incremente sus capacidades operativas en escenarios convencionales o de resistencia, fortalezca su espíritu patriótico y consolide la confianza necesaria para su empleo táctico en tiempo de guerra.

B. Específicos:

1. Garantizar el cumplimiento del adiestramiento militar que se imparte al personal de alumnos del curso de mando N° 76.
2. Estimular a los alumnos del curso de mando N° 76, a realizar las actividades de entrenamiento militar en forma conjunta, incrementando las capacidades de emplearse como parte de una unidad de resistencia o actuar en un conflicto convencional.
3. Fortalecer el sentimiento patriótico del personal de alumnos del curso de mando N° 76 a través de un entrenamiento eficaz que le ayude a adquirir confianza en el desempeño de su empleo como militar en tiempo de catástrofes y conflictos.

IV. Ejecución:

El Período de Adiestramiento Táctico para el personal de alumnos del curso de mando N° 76, pertenecientes a los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano, se efectuará en las instalaciones del "Fuerte Cacique Terepaima", ubicado en Cabudare estado Lara, desde el 01JUN26 hasta el 15JUN26 de la siguiente manera:

1era fase: Los Comandantes de Unidades Superiores con los Directores de los Núcleos efectuarán el movimiento motorizado (desplazamiento de los destacamentos precursores), y construcción del vivac, a partir del miércoles 20MAY26 hasta el viernes 29MAY26, organizando los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales y Unidades Superiores en campamentos administrativos.

2da fase: Los Comandantes de Unidades Superiores con los Directores de los Núcleo ejecutarán el despliegue de su personal hacia el "Fuerte Cacique Terepaima" en el período comprendido desde el viernes 29MAY26 hasta el sábado 30MAY26.

3era fase: Se llevará a cabo una formación de control (lista y parte) el domingo 311400MAY26, con la finalidad de constatar la llegada del personal de alumnos por cada Núcleo, se organizarán en trece

(13) compañías, al mando de un oficial subalterno en el grado de Capitan de Comando por cada compañía, con cuatro (04) pelotones de cincuenta (50) alumnos cada uno, al mando de un oficial subalterno en el grado de Teniente o Primer Teniente por cada pelotón, para recibir la instrucción teórica y práctica; cada compañía le corresponderá pasar una cancha diariamente.

Se conformaran siete (07) campamentos (uno por REDI), los cuales deberán contar con las áreas de servicios básicos (vivac, rancho, comedor, alojamiento de los profesionales, puntos de hidratación, calentadores de inmersión, área de concentración de desechos sólidos, puesto de socorro, cantina, duchas y letrinas), se deberá prever un área de resguardo del armamento (parques); igualmente deberán establecerse los roles de servicios correspondientes para la seguridad y control del personal, material y equipo, en donde un Comandante de Unidad Superior deberá supervisar las actividades diarias del personal de alumnos, dichos campamentos estarán distribuidos de la siguiente manera:

- a. **El campamento N°1 estará supervisado por el GD. Manuel Gerardo Molina Alviarez, Director de Medios Terrestres Capital**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 31 Brigada de Infantería Mecanizada, 35 Brigada de Policía Militar, 61 Brigada de Ingenieros, 64 Brigada de Ingenieros y 82 Brigada Logística, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 3er. y 11vo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.
- b. **El campamento N°2 estará supervisado por el GB. Wiston Hernando Vera Bueno, Director de Medios Terrestre Central**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 42 Brigada de Infantería Paracaidista y 99 Brigada de Fuerzas Especiales, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 7mo., 8vo. y el 12vo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales, el mismo igualmente organizará el campamento femenino con el material apoyo de la Academia Militar del Ejército Bolivariano y la Academia Técnica Militar del Ejército Bolivariano.
- c. **El campamento N°3 estará supervisado por el GD. José David Monsalve Maldonado, Director de Medios Terrestre Los Llanos**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 43 Brigada de Artillería, 91 Brigada de Caballería, 92 Brigada Caribe y 93 Brigada, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 4to. y 9no. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.
- d. **El campamento N°4 estará supervisado por el GD. Leonel Ángel Monsalve Lobo, Director de Medios Terrestres Guayana**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 51 Brigada, 52 Brigada, 53 Brigada y 94 Brigada Especial, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 5to. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.
- e. **El campamento N°5 estará supervisado por el GD. Geovanny González, Director de Medios Terrestres Oriental**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 32 Brigada, 33 Brigada, 63 Brigada y 83 Brigada, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 13vo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.

NO CLASIFICADO

- f. **El campamento N°6 estará supervisado por el GD. Amilcar Jesús Cobo Diaz, Director de Medios Terrestres Los Andes**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 21 Brigada, 22 Brigada, 25 Brigada y 62 Brigada, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 2do. y 10mo. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.
- g. **El campamento N°7 estará supervisado por el GD. Jeser Oscar Suarez Rojas, Director de Medios Terrestres Occidental**, y estará conformado por las siguientes Unidades Superiores: 11 Brigada, 12 Brigada, 13 Brigada, 14 Brigada, 41 Brigada y 81 Brigada, estos alojaran a los alumnos pertenecientes al 1er. y 6to. Núcleo de Formación de Tropas Profesionales.

4ta fase: Las actividades en las canchas iniciarán el lunes 01JUN26, con una duración de 15 días continuos, bajo un esquema de instrucción progresiva hasta el lunes 15JUN26, a cargo de los Comandantes de Unidades Superiores y se ejecutará en los terrenos del “Fuerte Cacique Terepaima”, ubicado en Cabudare estado Lara, las cuales tienen como finalidad comprobar el entrenamiento recibido y alcanzar la Puesta en Completo Apresto Operacional.

Los Comandantes de Unidades Superiores, durante este tiempo deberán, lograr la cohesión de sus combatientes para alcanzar de manera exitosa los objetivos planteados en esta fase.

Las canchas a efectuar durante esta fase son las siguiente:

N°	CANCHA	RESPONSABLE
1	ESCUADRA DE APOYO DE COMBATE	31 BRIGADA
2	TÁCTICA DE PELOTÓN DEFENSA AÉREA	41 BRIGADA
3	COMBATE DE ESCUADRA ATAQUE COORDINADO PARA DESTRUIR UN ELEMENTO EN MOVIMIENTO	14 BRIGADA
4	FUEGO Y MOVIMIENTO EN EQUIPO	21 BRIGADA
5	ORDEN PÚBLICO	35 BRIGADA
6	COMBATE DE ESCUADRA EN ÁREAS CONSTRUIDAS	99 BRIGADA
7	APOYO DE SERVICIO DE COMBATE	81 BRIGADA
8	NAVEGACIÓN NOCTURNA	42 BRIGADA
9	DRONES Y ANTI-DRONES	CAEB Y 33 BRIGADA
10	MEDICINA TÁCTICA DE COMBATE	32 BRIGADA Y SERVICIO DE SANIDAD DEL EB
11	COMUNICACIONES	22 BRIGADA Y LA TIC
12	TÁCTICA DE PELOTÓN	11 BRIGADA
13	INGENIERÍA DE COMBATE	61 BRIGADA Y 6TO CUERPO DE ING.

Desde el domingo 070600JUN26 hasta el 072100JUN26, no habrá adiestramiento militar táctico para el personal de alumnos, ese día, será denominado “soporte vital”, donde los Directores de Núcleos deberán efectuar procedimientos y técnicas con el personal de alumnos, material y equipo, para mantener las unidades en óptimas condiciones de salud y operatividad, para así mantener la moral en alto del personal y posteriormente continuar con el pasaje de canchas, durante este día se efectuara un encuentro ecuménico y acto cultural el cual tendrá como responsable al **GB. José Sebastián Mota, Comandante de la 81 Brigada Logística.**

V. Disposiciones de carácter particular:

A. Enlace y Coordinador General del Período de Adiestramiento Táctico:

Se designa al **GB. Alexander José Alcántara Duran, Director de Medios Terrestres para la Redi Marítima e Insular**, como enlace ante el Ejército Bolivariano y coordinador del Período de Adiestramiento Táctico del personal de alumnos del curso de mando 76 de los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano.

B. Directores de Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano:

1. Pasarán a orden de los Directores de Medios Terrestres de su territorio.
2. Deberán presentar a todo su personal correctamente uniformado y supervisar que todos los alumnos identifiquen correctamente con un (01) rectángulo de tela color blanco cosido al uniforme con las siguientes medidas: para el sombrero las medidas serán de 4cm de ancho por 3cm de largo, para la guerrera y el chaleco de 8cm de largo por 6cm de alto, la ubicación del identificador deberá ir en el chaleco del lado derecho, en el sombrero en el frente, y la guerrera del lado derecho donde va el porta nombre, posteriormente en el terreno se dará la instrucción de las nomenclaturas a utilizar para identificar a los mismos (deben prever marcadores de color negro de tinta permanente).
3. Deberán supervisar que el personal de alumnos lleve su respectiva chapa de identificación.
4. Deberán concentrar las cédulas de identidad y el carnet de identificación militar del personal de alumnos, con la finalidad de ser utilizados en caso de una posible evacuación.
5. Deberán supervisar que el personal de alumnos lleve pito y linternas.
6. Deberán supervisar que el personal de alumnos lleve material de limpieza de armamento (lanilla, baqueta y aceite).
7. Deberán realizar prueba física, examen médico general, prueba de embarazo y examen médico epiléptico, con la finalidad de garantizar el perfecto estado de salud de los alumnos.
8. Deberán colocar al personal de alumnos sin novedad en el “Fuerte Cacique Terepaima”, antes del domingo 311400MAY26.
9. Deberán realizar en coordinación con los Comandantes de las Unidades Superiores responsables de cada cancha de instrucción una caución para el personal de instructores y auxiliares de instrucción, con la finalidad de evitar los maltratos físicos, vejámenes y cualquier otra situación que no esté estipulado en el instructivo durante la instrucción.

10. Son responsables de que no existan celulares en el campamento, de existir celular va a ser bajo la administración del Director del Núcleo, estará prohibido subir cualquier tipo de información ,fotos o videos a las redes sociales.
11. Deberá supervisar y garantizar que el personal de alumnos lleve consigo su respectivo envase de agua improvisado (rebotonas) para su hidratación.
12. Deberá proveer las ollas e implementos de cocina necesarios para la confección de los alimentos, tanto los Directores de Núcleos como los Comandantes de Unidades Superiores aportarán todo el material que consideren pertinente. No se deben escatimar esfuerzos alguno, ya que está en juego el prestigio del Ejército Bolivariano.
13. Deberán llevar una carpeta con las listas operacionales del personal que están movilizando y la misma deberá ser remitida al **GD. Orlando Vasquez Moya, Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.**
14. Es imperativo que todo alumno o soldado que presente problemas de salud permanezca en la sede de su respectivo Núcleo para su debida atención médica.
15. Deberán realizar una lista de chequeo del material de intendencia que debe llevar el combatiente individual al terreno debiendo cumplir con (medias, interiores, franelas, útiles personales, etc.), es fundamental asegurar que el equipo individual del alumno esté completo.
16. Deberán elaborar los certificados de culminación de este Período de Adiestramiento Táctico para cada alumno, bajo un formato en coordinación con la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
17. Ejercerán la unidad de mando sobre su personal, mientras que los Comandantes de Unidades Superiores asumirán la organización y la ejecución de las canchas, y el apoyo logístico del campamento. El Director del Núcleo será responsable de la supervisión estricta de sus efectivos, asegurando el control mediante el uso de listas y supervisión constante.
18. Para identificar las compañías, por cada Núcleo deberán realizar un banderín triangular de 40cm de alto por 50cm de largo, de tela color verde con un asta de 2,10m de alto, los mismos serán identificados en el terreno (prever marcadores de color negro de tinta permanente).
19. Extremarán las medidas de coordinación para garantizar el suministro de materiales de mantenimiento y construcción, tales como bolsas, rastrillos, escobas, serruchos, palas, rollos de alambre, entre otros insumos necesarios para mantener cada campamento y canchas de instrucción durante este Período de Adiestramiento Táctico.
20. Ante la proximidad de la temporada de lluvias, es necesario ejecutar el mantenimiento preventivo de las carpas. Se deberá proceder a su impermeabilización mediante el uso de parafinas (velones) y la colocación de cubiertas plásticas para garantizar el resguardo del personal.

21. La comida será a través de un menú único que elaborará el Servicio de Alimentación del Ejército Bolivariano, el cual también será responsable de suministrar el abastecimiento clase I.
22. Deberá establecer una coordinación estrecha con el Comandante de la Unidad Superior respectiva, para gestionar la organización del traslado, el suministro de materiales y demás requerimientos logísticos pertinentes.

C. Comandantes de Unidades Superiores del Ejército Bolivariano:

1. Serán responsables del traslado del personal del destacamento precursor, para el mismo deberán tomar todas las previsiones para que el vehículo en el cual se va a realizar el traslado, esté en condiciones óptimas (mecánica, frenos, cauchos, lona etc), así mismo deberá realizar toda la documentación correspondiente (orden de salida y radiograma de movimiento motorizado al Sistema Defensivo Territorial, informando al Puesto de Comando del Ejército Bolivariano).
2. Para el control de los alumnos, se asignará una cancha de instrucción a cada Comandante de Unidad Superior, quien deberá contar por lo mínimo con quince (15) auxiliares de instrucción, debiendo designar a un Oficial Superior responsable por cada cancha.
3. Serán responsables de apoyar a los Núcleos con el material de intendencia y equipos de campaña necesario, incluyendo medias carpas, cuñas, parales y todo lo concerniente al equipo de campaña individual del soldado.
4. Deberán llevar cincuenta (50) cascos tipo kevlar color verde, para el pasaje de las canchas por parte del personal de alumnos.
5. Deberán llevar chalecos amarillos fluorescentes, con la finalidad de ser utilizados por el personal de auxiliares de instrucción durante los desplazamientos.
6. Garantizarán y coordinarán el envío de literas y colchones, con la finalidad de ser utilizados por el personal profesional para su descanso.
7. Teniendo en cuenta que tanto el campamento como las canchas de instrucción serán evaluadas, no se debe escatimar esfuerzos en colocar banderas pendones y toda aquella iniciativa que mejore visualmente la presentación y ornamentación de las mismas.
8. Serán responsables del traslado del material de los Núcleo hasta el "Fuerte Cacique Terepaima".
9. Coordinarán con el Núcleo la preparación de la cancha de instrucción y la elaboración de su respectivo instructivo, el cual deberá consignarse en formato físico y digital a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.

10. Deberán facilitarle un vehículo al Director del Núcleo con la finalidad de que éste se pueda trasladar y pasar revista, dentro del campamento ubicado en el “Fuerte Cacique Terepaima”.
11. Deberán proveer por cancha; cincuenta (50) fusiles automáticos livianos (FAL) con dos (02) cargadores cada uno, su respectivo cono reforzador y porta fusil.
12. Deberán instalar un tanque de agua potable con tapa para la hidratación del personal, en los campamentos y cancha de instrucción.
13. Deberán movilizar los abastecimientos clase I y el congelador (perco) de los Núcleos hasta El “Fuerte Cacique Terepaima”.
14. Deberán llevar el material que tenga en su respectivo depósito tales como ducha, letrina, cocina, reverbero, bombonas de gas, etc, con la finalidad de agilizar la confección de los alimentos.
15. Deberán remitir a la Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano, antes del **15JUN26**, el informe final con los siguientes requerimientos:
 - a. Instructivo de cada ejercicio.
 - b. Cronograma de actividades (cuadro gráfico).
 - c. Instrumento de evaluación.
 - d. Cuadros estadísticos.
 - e. Coordinaciones efectuadas.
 - f. Reseña fotográfica.

VI. Instrucciones de carácter particular:

A. 2do. Comandante y Jefe de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:

1. Será responsable de impartir todas las ordenes contempladas en el presente instructivo.
2. Evaluará junto al Estado Mayor General del Ejército Bolivariano los campamentos y las canchas de instrucción de forma cualitativa y cuantitativa, con la finalidad de designar la Dirección de Medios Terrestres más destacada.
3. Elaborará un rol de revista especial para el Período de Adiestramiento Táctico, por parte del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.

B. Inspector General del Ejército Bolivariano:

1. Supervisará estrictamente las ordenes impartidas en el presente instructivo.
2. Será responsable que se cumplan con todas las directivas e instructivos que se ejecuten en este Período de Adiestramiento Táctico.

C. Director de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano:

1. Será responsable de coordinar con el Sistema Defensivo Territorial las autorizaciones para efectuar todos los movimientos del personal, material y equipos.

2. Desplegará un equipo de profesionales con la finalidad de verificar que se cumplan con los objetivos de la instrucción.
3. Realizará el compendio final, el cual será entregado al Comandante General del Ejército Bolivariano.
4. Será responsable de solicitar a la Dirección Logística del Ejército Bolivariano la munición de instrucción que será utilizada en el Período de Adiestramiento Táctico.
5. Elaborará y firmará los formatos del certificado de culminación del Periodo de Adiestramiento Táctico, con la finalidad de ser distribuido a los Directores de los Núcleos para su identificación por cada alumno, los cuales serán entregados impresos en el acto de clausura, este se efectuar el día 15JUN26.

D. Directores de Medios Terrestres:

1. Serán responsables de cumplir y hacer cumplir a sus Unidades Superiores y Núcleos de Formación de Tropas Profesionales, con todo lo ordenado en el presente instructivo.
2. Elaborará un rol de servicio especial de supervisión para los comandantes de Unidades Superiores de su territorio durante el Periodo de Adiestramiento Táctico.
3. Controlarán a los Directores de Núcleos de Formación de Tropas Profesionales.
4. Elaborará el rol de servicio por cada campamento, designando diariamente a un jefe de servicios con todo su personal de servicio de diurno y nocturno, el cual debe dar novedades al Coordinador General del Período de Adiestramiento Táctico.

E. Director de Educación del Ejército Bolivariano:

1. Desplegara un equipo de inspección con la finalidad de constatar la calidad de la instrucción.
2. Supervisará el chequeo de los partes numéricos del personal de alumnos de los diferentes Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano.

F. Director logístico del Ejército Bolivariano:

1. Sera responsable de la instalación y funcionamiento de la base logística en el “Fuerte Cacique Terepaima”.
2. Será responsable de ordenar la movilización de las ambulancias y camiones de transporte de personal al “Fuerte Cacique Terepaima”, para que apoyen en el Periodo de Adiestramiento Táctico.
3. Como coordinador general del sistema de salud, supervisará que el personal de alumnos del curso de mando N° 76 de los Núcleos de Formación de Tropas Profesionales del Ejército Bolivariano, cuenten con todo el personal, material y equipos necesarios de primeros auxilios, higiene y evacuación médica, con la finalidad de garantizar la salud del personal que participará en el Período de Adiestramiento Táctico, debiendo elaborar el Instructivo de Salud Militar correspondiente.
4. Será responsable coordinar el combustible a utilizar durante el Período de Adiestramiento Táctico.
5. Será responsable de coordinar el agua potable para el campamento y las canchas de instrucción.
6. Será responsable de la coordinación del suero antiofídico y antiescorpionico.

G. Director de la Dirección TIC de la CGEJB:

1. La dirección TIC garantizará todo el equipo de comunicaciones para dicha actividad.
2. Será responsable de la instalación del Centro Táctico de Comunicaciones en el Período de Adiestramiento Táctico.
3. Será responsable de elaborar los indicativos de llamados y prearreglados.
4. Designará a un oficial de comunicaciones en el grado de Coronel, con la finalidad de garantizar las comunicaciones durante el Período de Adiestramiento Táctico.

H. Comandante del 6to Cuerpo de Ingenieros:

Desplegará un equipo de apoyo a los servicios de ingeniería para todos los campamentos y las canchas.

I. Director de la Dirección de Inteligencia de la CGEJB:

1. Desplegará personal en el área, con el fin de realizar labores de vigilancia, inteligencia y contrainteligencia, con la finalidad de prevenir hurtos, maltratos o cualquier otra irregularidad que pueda presentarse.
2. Será responsable de atender los requerimientos de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGECIM).

J. Jefe del Puesto Comando del Ejército Bolivariano:

Desplegará un equipo de profesionales militares al mando de un Oficial Superior en el grado de Coronel el cual llevará la data de la ejecución de las canchas de instrucción, elaborará reportes y recopilará novedades, con la finalidad de garantizar un flujo constante de información, las cuales enviarán diariamente ante de las 18:00hrs y antes de las 06:00hrs al jefe de servicio de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

K. Comandante de la 81 Brigada Logística:

1. Será responsable de la elaboración del Puesto de Comando Principal del Período de Adiestramiento Táctico.
2. Será responsable de la colocación del sonido en el patio de formación diariamente.
3. Será responsable de la coordinación para el encuentro ecuménico y el acto cultural el día domingo 07JUN26.
4. Será responsable de la recolección de los desechos sólidos de todos los campamentos, con la finalidad de evitar la quema de basura.

L. Comandante de la 35 Brigada de Policía Militar:

Designará un oficial en el grado de capitán con un pelotón de veinte (20) efectivos debidamente equipados y adiestrado, con su material y equipo orgánico, con la finalidad de garantizar la seguridad externa en vías de acceso y de tránsito, el cual estará a la orden del Coordinador General del Período de Adiestramiento Táctico.

M. Coordinador General del Período de Adiestramiento Táctico:

1. Será responsable de controlar las formaciones de lista y parte diariamente.

2. Será responsable de transmitir y recibir al Comando Superior las novedades que se puedan presentar durante el Período de Adiestramiento Táctico.
3. Será responsable de chequear y presenciar los actos de relevo de servicios de los jefes de servicio.
4. Conducirá las reuniones diarias que se efectuaran en el Puesto de Comando Principal a las 19:00hrs.
5. Pasará revista constantemente de los campamentos y las canchas de instrucción.
6. Garantizará el cumplimiento de lo ordenado en el presente instructivo.

N. Dirección de Gestión Comunicacional de la CGEJB:

Desplegará un equipo técnico para registrar el entrenamiento en las canchas de instrucción, con la finalidad de producir material audiovisual que resalte la calidad del adiestramiento y otorgue mayor visibilidad y prestigio al desempeño de los alumnos. Serán los únicos autorizados en subir material audiovisual a las redes sociales.

VI. Disposiciones de Carácter General:

- A. El personal profesional utilizará sombrero, uniforme tiuna, bufanda negra, muslera con su arma de reglamento tipo pistola (el que posea) y línea de vida.
- B. El personal de alumnos y tropas alistadas el uniforme a utilizar será sombrero, uniforme patriota y chaleco.
- C. Cada Unidad Superior llevara cincuenta (50) cascos kevlar color verde para el pasaje de las canchas.
- D. Cada Unidad Superior verificará que el personal de alumnos y auxiliares de instrucción porten pito.
- E. Cada Unidad Superior verificará que el personal lleve linterna y chapa de identificación.
- F. El personal de alumnos que sea recluido en el servicio médico, no deberá tener en su poder armamento de ningún tipo.
- G. Todas las actividades deberán estar enmarcadas y/o dirigidas de forma escolástica y académica.
- H. Enfatizar la instrucción de los sistemas de armas recientemente adquiridos para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- I. La función logística es fundamental para el éxito de esta actividad académica, todos los participantes deberán hacer énfasis en los detalles relacionados a esta área.
- J. Los Comandantes de las Unidades Superiores, son responsables de garantizar la excelencia en la organización de las canchas de instrucción y los ejercicios en general.

- K.** Todo el personal involucrado deberá hacer un máximo esfuerzo para la ejecución de cada responsabilidad en forma resuelta y diligente, con la finalidad de lograr el buen desarrollo de la actividad.
- L.** Los Comandantes de las Unidades Superiores son responsables de la presentación personal del alumno, así como del mantenimiento del material y equipo, con la finalidad reforzar la conciencia de preservación y cuidado de material.
- M.** Todas las canchas de entrenamiento y actividades nocturnas en los campamentos se ejecutarán de acuerdo al instructivo de cada cancha haciendo énfasis en las medidas de seguridad.
- N.** En todas las áreas de instrucción se deberá revistar el armamento, tanto al inicio como al final de cada cancha y/o actividad.
- O.** Cada cancha de entrenamiento contara con un héroe epónimo de nuestra independencia como valor agregado para resaltar nuestra historia patria.
- P.** Los auxiliares de instrucción deberán usar la misma vestimenta en todas las canchas, está prohibido el uso de pasamontañas, bufandas, lentes de sol o cualquier otra vestimenta no acordada.
- Q.** Estará terminantemente prohibido el contacto físico entre el personal de instructores o auxiliares de instrucción con el personal de alumnos.
- R.** Todas aquellas personas que cumplan funciones de conductores de cualquier vehículo, deberán tener en regla toda su documentación, especialmente la licencia de conducir y el certificado médico, así como considerar el descanso nocturno necesario, antes de cada movimiento.
- S.** Los vehículos deberán llevar consigo, el lote de abordó, señales de advertencia, el caucho de repuesto y extintor.
- T.** En el área de los campamentos deberán efectuarse con suficiente tiempo de antelación mantenimiento y fumigaciones varias, con el fin de evitar roedores en el área donde convivirán el personal de alumnos.
- U.** Todos los alumnos y todos los oficiales de los diferentes Núcleos y Unidades Superiores deben tener un resumen de bolsillo de los cronogramas de las canchas de entrenamiento.
- V.** Estará terminantemente prohibido iniciar una cancha de instrucción sin contar con la presencia de la ambulancia y el servicio médico.
- W.** Estará terminantemente prohibido iniciar una cancha de instrucción sin antes leer el instructivo completo, haciendo énfasis en las medidas de seguridad.

X. Con la finalidad de evitar la aparición de casos de rhabdomiólisis y golpes de calor en el personal de alumnos, se recomienda atender a las siguientes indicaciones:

1. Colocar termos con agua las 24 horas del día o cisterna con agua potable en los campamentos y canchas de instrucción.
2. Promover la ingesta de líquidos y permitir la hidratación oral.
3. Por recomendación médica la actividad física debe iniciarse y mantenerse de forma gradual.
4. Hacer del conocimiento del personal de alumnos al sentir manifestaciones de tipo calambre y dolor muscular en miembros inferiores y superiores, deben informar a su superior inmediato y acudir al servicio médico para ser atendidos, esta situación debe tramitarse dentro de las primeras 12 horas para evitar complicaciones en el estado de salud del mismo.
5. Informar sobre los casos de diarreas, vómitos y fiebre para evitar deshidratación, lo cual va a conllevar conjuntamente con la actividad física a un cuadro de rhabdomiólisis.
6. Después de cada pasaje de cancha; independientemente de la duración de la actividad, el personal debe hidratarse.
7. Aumentar el consumo de frutas (cambur, naranja, mandarina, etc.) o cualquier otro alimento con alto contenido de potasio.
8. Colocar varios puntos de hidratación en el recorrido de las actividades como marchas y trotes, así como al final de las mismas y la colocación de puntos con frutas como cambur, naranja, mandarina y cualquier otro alimento con alto contenido de potasio.
9. Preparar al personal antes de la realización del periodo de campo con marchas progresivas, trotes, trotes de rajucho, marchas forzadas cortas, entre otros e hidratarlos con un mínimo de 12 hrs. de anticipación.
10. El personal de alumnos que presentan postoperatorio menor de dos (02) meses no se recomienda su asistencia.
11. Brindar especial atención a los alumnos que hayan presentado rhabdomiólisis para ser remitidos al puesto de socorro al manifestar síntomas de malestar o decaimiento, para su evaluación médica.

Y. Para evitar casos de **Cólera** en el personal de alumnos, se recomienda atender a las siguientes indicaciones:

1. No ingerir agua ni alimentos de origen dudoso, que hayan podido tener contacto con materia fecal.
2. Evitar consumir alimentos que hayan podido ser contaminados por moscas.

NO CLASIFICADO

3. Lavar las manos con antiséptico luego de haber ido al baño.
 4. Lavar las manos con antiséptico antes de ingerir alimentos.
 5. Hervir el agua con la que se preparan los alimentos y jugos.
 6. Lavar y desinfectar frutas y verduras en todo momento.
 7. Comer en lugares limpios.
 8. Lavar los utensilios como: menajes, tres en uno y tarro, con suficiente agua y jabón.
 9. Evitar el contacto con el vómito de personas infectadas con cólera.
 10. Tratar el agua con pastillas purificadoras o cloro (1cc Cl /25 lt agua) y dejar reposar antes de su consumo.
 11. Instalar y ubicar las letrinas para los alumnos de acuerdo a las normas de funcionamiento que establece la doctrina militar, considerando todas las medidas higiénicas y de seguridad para su uso y mantenimiento.
- Z. Está terminantemente prohibido el uso de agentes químicos (gases lacrimógenos), a excepción de la cancha de orden público.

VII. Evacuación y Hospitalización:

- A. En caso de haber incidentes, dependiendo de la gravedad, serán evacuados desde el área de instrucción, al Hospital Militar "Dr. José Ángel Álamo" ubicado en Barquisimeto estado Lara, siempre en compañía del médico o practicante, dependiendo de la gravedad del caso e informando de inmediato al comando superior por cualquier medio.
- B. El personal será evacuado, de acuerdo a la gravedad del caso, hacia los centros asistenciales disponibles en la zona, enlazados con la red de hospitales militares de la FANB.
- C. En caso de necesitar médicos especialistas, dependiendo de la gravedad, serán evacuados desde el Hospital Militar "Dr. José Ángel Álamo", al Hospital Militar "Dr. Carlos Arvelo", siempre en compañía del médico o practicante, dependiendo de la gravedad del caso e informando de inmediato al comando superior por cualquier medio.

VIII. Comando y Comunicaciones:

A. Comando:

1. Puesto de Comando Principal: Estará ubicado en la Base Logística General en el "Fuerte Cacique Terepaima".
2. Puestos de Comando Alternos: Se encontrarán en cada campamento.

B. Comunicaciones:

Se hará uso máximo de los recursos locales y equipos de comunicaciones militares, que serán facilitados por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.

IX. Disposiciones Finales:

- A. Los aspectos no contemplados en el presente instructivo general estarán sometidos a la consideración y recomendación de los Comandantes de Unidades Superiores y Directores de los

Núcleos, a través de los Directores de Medios Terrestres y el Coordinador General del Período de Adiestramiento Táctico.

B. Los Comandantes de Unidades Superiores y Directores de los Núcleos, serán responsables por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad e instrucción en cada una de las canchas de adiestramiento militar a ejecutarse.

C. El presente instructivo quedará sujeto a cambios por órdenes verbales.

X. Medidas de seguridad para los desplazamientos, marchas y periodo de adiestramientos:

1. El personal de alumnos al llegar a la cancha revisará el armamento, con la finalidad de constatar que no haya ningún cartucho en la recámara.
2. Al finalizar la cancha el personal de alumnos deberá efectuar revista de armamento y equipos individuales, antes de retirarse de la misma.
3. Ningún alumno debe apuntar a otro con el armamento durante la revista.
4. En todo momento el armamento debe considerarse como que se encuentra provisionado y cargado.
5. Se llevará el control del personal, mediante el chequeo del parte de los alumnos.
6. Los alumnos no deberán ingerir ningún tipo de fruta que se encuentra en el área de instrucción o durante el pasaje de la cancha.
7. Todo el personal de alumnos deberá tener la hidratación correspondiente.
8. Se mandará a llenar el envase (cantimplora, rebotonas o camelback) de agua antes de iniciar la cancha y al finalizar esta.
9. El jefe de la cancha, los instructores y los auxiliares de instrucción deberán velar porque el personal de alumnos se mantenga hidratado.
10. Se verificará visualmente los accesorios de fusil FAL y del material de guerra que porta cada alumno al llegar al área de instrucción.
11. Al finalizar la instrucción, se pasará revista de que ningún alumno tenga algún tipo de material de guerra en su posesión, no asignado.
12. No se permitirá ningún tipo de sanciones físicas.
13. Al suscitarse un incidente que viole las medidas de seguridad, el alumno deberá accionar su pito para anunciar dicha situación al Director del Ejercicio.
14. En el área de instrucción los alumnos deberán mantener la trompetilla del fusil apuntando hacia arriba.
15. Durante la instrucción los alumnos deberán mantenerse atentos a las diferentes instrucciones que imparta de Director del Ejercicio.
16. Para el pasaje de la cancha el personal de alumnos deberá tener casco kevlar.
17. Los alumnos podrán tener el equipo necesario para proporcionarse medidas de seguridad individual (rodilleras, coderas).
18. Todos los instructores y auxiliares deberán tener un pito, con la finalidad de detener el ejercicio si se violan las medidas de seguridad.
19. Antes de iniciar el pasaje de la cancha, se hará lectura de este instructivo.
20. Antes de iniciar el ejercicio se le preguntará a todo el personal de alumnos sobre quien tienen algún problema de salud que le impida pasar la cancha.

NO CLASIFICADO

21. Ningún alumno podrá aprovisionar el fusil durante el ejercicio.
22. El armamento se deberá mantener asegurado en todo momento.
23. Ningún alumno podrá abandonar el área del ejercicio sin la autorización del Director del Ejercicio.
24. Durante el pasaje de la cancha los alumnos no deberán meter el dedo en el disparador.
25. Los alumnos no deberán apuntar a ningún otro elemento (personal) durante el pasaje de la cancha, indiferentemente de la situación.
26. Ningún alumno deberá estar efectuando desmontaje del armamento sin que el Director del Ejercicio se lo ordene.
27. Los Oficiales y los auxiliares de instrucción encargados del ejercicio, deberán mantener constante comunicación a través de la red de radios y mensajeros, a fin de controlar debidamente el desarrollo de la cancha.
28. En las situaciones de emboscadas los alumnos no deberán tocar o golpear a ningún elemento de la figuración enemiga.
29. Las ametralladoras o fusiles con munición de fogeo se encontrarán a una distancia prudencial de las patrullas de alumnos.
30. Se deberá informar a los alumnos sobre los distintos tipos de obstáculos, mostrándolos debidamente en el croquis de la operación que se entrega, a fin de que puedan pasarlos adecuadamente, evitando lesiones.
31. Para la instrucción teórica los especialistas en explosivos no deberán tener objetivos que transmitan energía estática, reloj, calculadora, etc.
32. Antes de dar inicio a la cancha, el oficial encargado del área de objetivos, deberá informar por "megáfono" que se va a iniciar un ejercicio de instrucción.
33. La cancha se demarcará con letreros correspondiente de cada sector.
34. Al finalizar la cancha, todos los alumnos deberán dirigirse, a la orden del jefe de patrulla, supervisados por un auxiliar de instrucción, al área de reunión final.
35. Para el desplazamiento hasta el área de reunión final se hará por el camino delimitado para ello.
36. Ningún alumno podrá inicial pasaje de la cancha sin la autorización del Director del Ejercicio.
37. Se deberá chequear el estado de salud de los alumnos al llegar del pasaje de la cancha.
38. El personal deberá hidratarse después del pasaje de la cancha.
39. Se pasará revista del equipo y material de guerra empleado en la cancha por el personal de alumnos.
40. Se verificará el estado del armamento individual de cada alumno para la ejecución de la cancha.
41. Cada alumno deberá proporcionarse asimismo las medidas de seguridad.
42. Se deben prever sueros antiofídicos y antialérgicos caso de incidentes en la cancha.
43. Todas las Armas deberán ser inspeccionadas antes de la realización del ejercicio a fin de constatar que el mismo no tenga munición real.
44. Los auxiliares de instrucción y demás Profesionales asistentes, velarán por el cumplimiento de las medidas de seguridad e indicaciones que haga el Director del Ejercicio.
45. Las banderas se colocaran de acuerdo a su color y área (amunicionamiento, peligro, instrucción, límites, preventivo, etc).
46. En caso de accidente el personal de alumnos tomará las medidas inmediatas y procederá a dar aviso del mismo y así mismo se dará alto al ejercicio hasta solventar el contratiempo.
47. Se evitará pasar por cursos de agua y por lagunas durante el recorrido.

NO CLASIFICADO

48. En caso de que un individuo requiera ser evacuado, los integrantes de la patrulla procederán hacerlo hacia el área de reunión o puesto de socorro.
49. Durante el desarrollo del ejercicio, no se debe realizar el cruce de cualquier otra cancha que implique el uso de munición de guerra.
50. El personal no está autorizados a enfrentar animales venenosos y deberán informar si existe la presencia de alguno durante el pasaje de la cancha.
51. No deberá haber contactado entre la población civil y el personal de alumnos antes, durante y después del ejercicio.
52. La seguridad durante el movimiento será proporcionada por cada uno de los integrantes de la unidad.
53. Queda terminantemente prohibido botar desperdicios o material a través de los espacios de la cancha.
54. El comandante de la patrulla deberá tener estricto control del personal.
55. Ningún auxiliar de instrucción deberá adelantar al alumno en el momento que este comience el cruce de la cancha.
56. En caso de ocurrir algún accidente grave, se detendrá el accidente.
57. Toda la medida de seguridad debe ser recordadas en el área de espera antes de pasar la cancha.
58. En caso de dudas el personal deberá manifestar al Director de la cancha para su pronta aclaratoria.
59. Todas las armas que utilicen munición de fogueo deberán ser dotadas de cono reforzador.
60. Al finalizar la última situación el jefe de patrulla debe supervisar la hidratación de su personal.
61. Ningún personal deberá recostarse en árboles, palos secos, para así evitar mordeduras de serpiente.
62. Se desempeñará servicio nocturno en la cancha a fin de evitar robos de material de guerra en la misma.
63. No estará permitido bañarse en cursos de agua durante el pasaje de la cancha
64. No deberá comerse ningún fruto encontrado en arboles durante el trayecto.
65. No estará permitido tomar elementos existentes en el terreno que no le pertenezcan al personal de alumnos.
66. El personal no deberá aproximarse y tocar granadas fallidas o munición encontrada en el terreno.
67. Deberá realizarse una inspección inicial del Área de la cancha a fin de constatar que no existan munición fallida.
68. El instructor no está autorizado a realizar ninguna acción que no esté contemplada en el presente instructivo ni que atente el buen desenvolvimiento del mismo.
69. Los auxiliares no están autorizados a realizar ninguna acción.
70. El personal no está autorizado a alejarse del área de instrucción sin previa autorización.
71. Durante el desplazamiento deberán evitarse asomarse a barrancos o subirse a árboles para evitar accidentes.
72. El Director de la cancha será responsable de suspender la instrucción si existe algún motivo para hacerlo.
73. En la instrucción previa se informará al personal de los riesgos que contiene la cancha.
74. Será abastecida agua potable al personal de alumnos, la cual deberá ser aprobada anteriormente para su consumo.
75. Los jefes de patrulla deberán apoyar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

NO CLASIFICADO

76. El alumno no deberá separarse de sus pelotones durante el pasaje de la cancha.
77. Ningún alumno está autorizado a realizar necesidades fisiológicas fuera del área de instrucción o demarcada para tal fin.
78. Todo el personal que tenga armamento en su poder debe velar por la integridad del mismo.
79. Ningún alumno podrá efectuar el pasaje de la cancha sin haber recibido la instrucción teórica o práctica.
80. Antes de empezar el ejercicio los auxiliares deben pasar revista al personal para impedir algún tipo de novedad.
81. Está prohibido quitarse piezas del equipo o uniforme durante toda la instrucción.
82. El alumno que ejerce el comando estará en la obligación de hacer cumplir las medidas de seguridad prevista en este instructivo, por todo el personal integrante de su patrulla.
83. Los auxiliares de instrucción estarán en la responsabilidad de atender al personal de la patrulla por si presenta algún tipo de problema.
84. Los auxiliares de instrucción están en la autorización de informar algún tipo de problema y detener el pasaje de la cancha si la situación lo amerita.
85. No podrá darse inicio a la instrucción sin la presencia del equipo médico necesario, compuesto con un médico, practicante, conductor y ambulancia.
86. Para retirarse de la cancha, deberá hacerse en presencia de un profesional responsable de la compañía de instrucción.
87. Los alumnos no se retirarán del sitio de instrucción hasta que lo indique el horario estipulado.
88. Está prohibido ingerir alimentos durante la realización de la marcha.

XI. Medidas de seguridad para los desplazamientos motorizados:

1. Cada Unidad de Marcha deberá mediante una lista de chequeo verificar el estado de operatividad de los vehículos mediante la revisión de los niveles de los fluidos, existencia de lote a bordo y cauchos de repuesto, estado general de los cauchos.
2. El comandante de la Unidad de Marcha deberá verificar que el material y el personal a transportar no exceda de la capacidad del vehículo.
3. Por ningún motivo los conductores podrán manipular u operar cualquier artefacto (teléfonos celulares, radio, audífonos, libros, revistas, periódicos) u otros medios que pudiese ocasionar alguna distracción durante el desplazamiento.
4. En condiciones normales la velocidad de marcha será de:
 - a. En rectas, no deberá exceder de 60 Km/h.
 - b. En subidas, bajadas y curvas, no deberá exceder de 40 Km/h.
5. En caso de lluvia, que no dificulte y no ponga en peligro el movimiento de la Unidad de Marcha, la velocidad será:
 - a. En rectas no deberá exceder de 40 Km/h.
 - b. En subidas, bajadas y curvas no deberá de exceder de 20 Km/h.
6. En caso de lluvia, que dificulte el movimiento de la unidad de marcha, los vehículos se deberán detener a un lado de la carretera en un sitio seguro debiendo prestar la seguridad respectiva.
7. La formación será en columna.
8. La distancia entre vehículo y vehículo será de cincuenta (50) metros aproximadamente.
9. El Comandante de la Unidad de Marcha deberá organizar al personal para el embarque de acuerdo con lo establecido según el plan de carga.

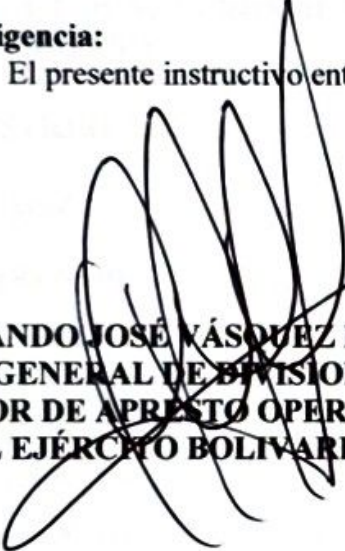
NO CLASIFICADO

10. El personal deberá recibir una orientación previa e instrucciones a fin de ir prestos y listos en los vehículos para atender cualquier eventualidad.
11. La seguridad durante el movimiento será proporcionada por cada uno de los integrantes de la Unidad de Marcha.
12. Debe tenerse especial atención en los cruces de los puentes, sobre todo los angostos, a lo largo de la vía.
13. Cuando se efectúe un alto, los conductores deberán revisar el vehículo.
14. El personal de conductores por ningún motivo deberá desempeñar servicio diurno o nocturno el día antes de movimiento.
15. El mecánico de la unidad de marcha, se desplazará en el último vehículo a fin de atender cualquier incidente.
16. Queda terminantemente prohibido botar desperdicios o material a través de las vías o carretera.
17. El personal de conductores deberá tener licencia de conducir y certificado médico vigente.
18. Todos los vehículos de la unidad de marcha deberán ser chequeados por el oficial de transporte de cada unidad superior.
19. Los conductores deberán ser orientados acerca de la Ley de Tránsito Terrestre y de los reglamentos, así como las medidas de seguridad que deben observar durante los desplazamientos y los altos.
20. El personal de escoltas no deberá aprovisionar el armamento a menos que sea ordenado, previa evaluación de la situación, por el Comandante de la Unidad de Marcha.
21. Por ningún motivo el conductor y/o acompañantes deberán dormir durante el desplazamiento, debiendo agotar todos los medios para que esto no suceda.
22. Inmediatamente al detectarse las somnolencias de algún conductor, el comandante de la Unidad de Marcha deberá ordenar detener el vehículo, tomando posteriormente, las acciones pertinentes al caso.
23. Cuando un vehículo de la columna de marcha le ocurra un incidente o eventualidad, el conductor deberá cumplir con lo siguiente:
24. Estacionar el vehículo al lado derecho de la carretera u hombrillo.
25. En caso de que el vehículo se accidente en una curva, no deberá dejarlo en la misma, lo moverá por su medio mecánico, siempre y cuando este procedimiento no cause mayor avería al vehículo, o empujándolo.
26. Colocará el triángulo de seguridad a una distancia aproximada de cien (100) metros después del vehículo y ramas a igual distancia antes del vehículo en señal de peligro.
27. Ningún vehículo se excederá de la velocidad establecida del presente documento.
28. Los conductores deberán observar todas las normas establecidas por la dirección general de tránsito terrestre en lo que ha conducir un vehículo automotor se refiere, teniendo atención especial a lo siguiente:
 - a. Detenerse cuando el semáforo indique luz roja.
 - b. No adelantar otro vehículo en la curva.
 - c. Detenerse en los cruces cuando exista en la vía señal de "PARE" en caso contrario deberá tener especial cuidado en este.
 - d. Hacer uso de las luces de cruces y señales de brazos y manos cuando así se requiera.
29. En caso de un accidente, se evacuará a los lesionados si hubiese y se esperará la llegada de las autoridades.


30. El vehículo llevara las luces de camino encendidas.
31. Las luces intermitentes se encenderán en caso de emergencia.
32. Ningún profesional se saldrá de la ruta establecida para la marcha.
33. Las medidas de seguridad deben extremarse. En caso de presentarse alguna duda se deberán comunicar con los Directores de Medios Terrestres correspondientes.
34. Antes de iniciar la marcha se alertará a todo el personal de las medidas de seguridad y de las consecuencias que acarrea el no cumplimiento de las mismas.
35. No se permitirá fumar durante el desplazamiento de la marcha.
36. El personal deberá desplazarse en completo silencio y sentado en su asiento respectivo.

XII. Vigencia:

El presente instructivo entrará en vigencia a partir del momento de su firma.



ORLANDO JOSÉ VÁSQUEZ MOYA
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR DE APRESTO OPERACIONAL
DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO




LUIS ERNESTO RAMÍREZ DELGADO
GENERAL DE DIVISION
2DO. CMDTE. Y JEMG. DEL EJÉRCITO
BOLIVARIANO



RUBÉN DARÍO BELZARES ESCOBAR
MAYOR GENERAL
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

INSTRUCTIVO N° EB-CGEB-INST-66-26

INSTRUCTIVO PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PERÍODO DE ADIESTRAMIENTO TÁCTICO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE MANDO N° 76 DE LOS NÚCLEOS DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano
Copia N° 15.....	Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Oficina Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

Copia N° 18..... Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.

Copia N° 19..... Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.

DISTRIBUCIÓN:

Copia N° 20..... Cuartel General del Ejército Bolivariano.

Copia N° 21..... Dirección de Medios Terrestres los Llanos.

Copia N° 22..... Dirección de Medios Terrestres Capital.

Copia N° 23..... Dirección de Medios Terrestres Guayana.

Copia N° 24..... Dirección de Medios Terrestres Occidental.

Copia N° 25..... Dirección de Medios Terrestres Central.

Copia N° 26..... Dirección de Medios Terrestres Los Andes.

Copia N° 27..... 11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"

Copia N° 28..... 12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"

Copia N° 29..... 13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farías"

Copia N° 30..... 14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"

Copia N° 31..... 21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"

Copia N° 32..... 22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"

Copia N° 33..... 25 brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"

Copia N° 34..... 31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"

Copia N° 35..... 32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"

Copia N° 36..... 33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"

Copia N° 37..... 35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"

Copia N° 38..... 41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"

Copia N° 39..... 42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"

Copia N° 40..... 43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"

Copia N° 41..... 51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"

Copia N° 42..... 52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"

NO CLASIFICADO

- Copia N° 43..... 53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 44..... 61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 45..... 62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"

DISTRIBUCIÓN:

- Copia N° 46..... 63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 47..... 64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 48..... 81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 49..... 82 Brigada Logística G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 50..... 83 Brigada Logística "G/D José de Austria"
Copia N° 51..... 91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 52..... 92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 53..... 93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 54..... 94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 55..... 99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

DISTRIBUCIÓN:

- Original..... Ayudantía General del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano